

AUTORIZA USO DEL ABSORBENTE
ORGÁNICO "OILHUNTER" PARA DERRAMES
DE HIDROCARBUROS.

VALPARAÍSO, 18 MAR 2015

VISTO: las facultades que me confieren los artículos 5° y 142° del D.L. N° 2.222 de 1978, Ley de Navegación; los artículos 2° y 3° del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, promulgado por el D.S. (M) N° 1 de 1992; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo expuesto por la empresa IBR E.I.R.L. a través de sus cartas de fecha 20 de octubre de 2014 y 03 de marzo de 2015, mediante las cuales solicitan autorización para el uso del producto absorbente orgánico "OILHUNTER", en jurisdicción de la Autoridad Marítima.
- 2.- Los resultados de los ensayos de biotoxidad entregados a través del informe N° 035/2006, de fecha mayo de 2006, elaborados por la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Naturales de la Universidad de Valparaíso, donde se concluye que el producto "OILHUNTER" es inocuo para las especies marinas ensayadas, bajo condiciones experimentales.
- 3.- La Hoja de Seguridad y la Ficha Técnica del producto.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, el uso en el litoral de la República del absorbente orgánico denominado "OILHUNTER".
- 2.- Su aplicación siempre deberá ser informada a la Autoridad Marítima Local, quien será la encargada de supervisar y controlar los trabajos de limpieza ante un derrame de hidrocarburos.
- 3.- La utilización del absorbente podrá realizarse en las operaciones de limpieza de hidrocarburos en instalaciones portuarias, muelles, plataformas o estructuras flotantes, mientras que para el caso de sectores de playa rocosa, se podrá aplicar en etapas finales de limpieza. En agua de mar, el producto podrá ser aplicado toda vez que se encuentre inserto dentro de barreras.
- 4.- Para todos los casos, se debe contar con los elementos y sistemas necesarios para su correcto uso y recuperación.

ESTABLÉCESE:

- 1.- Que, la presente resolución está sujeta a un cobro de US\$ 46,04; conforme a lo dispuesto por el D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de Junio de 1979, y tendrá una vigencia de cinco (5) años a contar de la fecha de aprobación.
- 2.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



OTTO MRUGALSKI MEISER
OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- E.I.R.L.
- 2.- D.G.T.M. Y M.M. (BIM)
- 3.- ARCHIVO/DPMAA. Y C.C